



CÓRDOBA, 12 MAY 2010

**VISTO:**

El expediente N° 15313/2010, en el que la Directora del Área Personal informa sobre la situación de revista del arquitecto **Juan GIUNTA**, en la planta docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado docente se encuentra comprendido en los alcances de del artículo 70° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, contando en la actualidad con sesenta y ocho años de edad,

Que se viene desempeñando en un cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA VI-A**,

Que se encuentra tramitando su jubilación por el Régimen Público Provincial,

Que si bien no cumple los requisitos fijados por el artículo 2° de la Ordenanza n° 2/10 del H.Consejo Superior por no tener concurso vigente, podría aplicarse a lo dispuesto en el artículo 3° de la mencionada Ordenanza,

Que ha tomado debida intervención Secretaría Académica,  
Por ello,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la continuidad del arquitecto **Juan GIUNTA (Leg. 18322)**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA VI-A**, hasta la obtención de su beneficio jubilatorio, fijando como término máximo el 31 de marzo de 2011, de acuerdo a lo previsto en el art. 3° de la Ordenanza n° 2/10 del H.Consejo Superior.-

**ARTÍCULO 2°.-** El arquitecto **GIUNTA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728  
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



ARTICULO 3º.-El arquitecto GIUNTA deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 4º.-La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H.Consejo Directivo.-

ARTICULO 5º.-Dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese

Dr. Arq. CECILIA MARENGO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.



Arq. HUGO BONAIUTI  
DECANO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 327 /10.-